



ANEXOS

(HORACIO RODRIGUEA PLATA, 1970)

LIBRO: DOCUMENTOS SOBRE LA CAMPAÑA LIBERTADORA DE 1819.

RECOPIADORES: Horacio Rodríguez Plata, Fr. Alberto Lee López.

EDITORIAL: ANDES. FECHA: 1970. CIUDAD: BOGOTA D.E

Angostura, 17 de diciembre de 1817

Exmo. Señor Jefe Supremo, Simón Bolívar.

Exmo. Señor:

Los infrascritos, comisionados del Comandante General de las tropas de Casanare en la Nueva Granada cerca del gobierno de Venezuela, tenemos el honor de hacer presente a V.E. Que la provincia de Casanare ha sido felizmente libertada por los esfuerzos y cooperación de sus pueblos, en que tiene la satisfacción de haber tenido una parte el primero de nosotros. El general del ejército de Apure, a cuyas fuerzas se reunieron las de Casanare en enero de este año perseguidas por una enorme masa de tropas españolas, acogió bajo su protección las familias emigradas de nuestra provincia y ahora ha ordenado y mandado en ella como si fuese el absoluto jefe de Venezuela. En aquellas circunstancias en que no nos eran conocidos los



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

progresos de las armas de V.E. en Venezuela, y que menos era reconocida en Apure la autoridad de V.E., fue una medida necesaria y prudente acogerse a las armas del general Páez y este acto fue útil al mismo tiempo e importante a su ejército, que se aumentó y que recibió al bravo coronel Nonato Pérez, por quien hablamos, cuya conducta y comportamiento ha sido bien notorio en las jornadas de Setenta y Mucuritas.

Nada era tan natural y tan conforme a los principios generalmente recibidos, que restablecer en Casanare los negocios en lo político y militar al estado que tenían al tiempo de perderse la República. El general Páez, sin oír la opinión de los notables de la provincia, mudó al gobernador que había sido legítimamente electo y otro fue nombrado en su lugar. V.E., es verdad, confirmó este nombramiento y acaso en ello no influyó poco el mérito de la persona del teniente coronel Vásquez ; mas V.E. no pudo ser informado del verdadero estado de las cosas, y por consiguiente no sabía que el teniente coronel Juan Nepomuceno Moreno, había sido despojado del gobierno de la provincia, después de que en este territorio había combatido mil veces por la libertad de la Patria, y que había procurado cumplir con los deberes de su cargo, y que cuando se reunió al general Páez fue un concepto de que, conseguidas ventajas sobre el enemigo en la campaña del Bajo Apure, le daría el auxilio necesario para volver sobre la provincia de Casanare. Así es que para la tranquilidad de aquella provincia se exige su restablecimiento en el gobierno, con el tiempo que V.E. crea conveniente, según que las circunstancias actualmente no permiten usar de las formulas anteriores, se nos encarga en el artículo 6 de nuestras instrucciones pedirlo de V.E. como Jefe Supremo de Venezuela, en quien por Unánime consentimiento reside el gobierno y ha sido reconocido en Casanare, sin que jamás se haya vacilado en reconocerlo, ni en acogerse bajo su protección, estando como están impresos en los corazones de todos los granadinos los servicios que V.E. ha hecho en todos



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

tiempos a su patria, y siendo todos convencidos de que quizá es V.E. el único que puede dar impulso a esta máquina, y restaurar nuestro país al estado de libertad que ha perdido.

Señor, el jefe del ejército de Apure no ha franqueado ningún auxilio a Casanare ; hasta los caballos de que abunda su territorio y cuyo número se ha engrosado con los que trajeron de aquella provincia, se le han negado, y ahora que es tiempo de obrar, se halla aquella fuerza que consta de cerca de 2.000 hombres, la mayor parte a pie, y así pedimos que V.E. de sus órdenes a fin de que se nos auxilie con 2.000 o 1.500 por lo menos, en consideración de que, aunque se nos dé este número queda un resto de más de 18.000 para las operaciones. Vea V.E. la conducta contraída del jefe de Casanare. El coronel Pérez partiendo con el general Páez de los pequeños recursos que adquiría, proveyó el parque de su ejército con municiones, piedras de chispa, y su comisaria con sal, jabón y alpargatas. Véalo V.E. en el documento número 1 que presentamos. Casanare ninguna otra cosa dio después de haberse libertado, porque nada más tuvo que partir con sus hermanos de Apure. El general Páez no sabemos por qué principios ha observado esta conducta sin tener presente que nada le era tan importante como procurar conservar Casanare, de donde posesionados los enemigos podría venir contra n ave fuerza de caballería que atrasaría sus operaciones y trastornaría los planes de V.E. Casanare no solo n avez era acreedora a que se auxiliase para conservarla ; Sino que lo era también porque allí fue donde se levantó, organizó, se armó y se equipó, el ejército que hoy obra en Apure, y que tantas victorias ha conseguido sobre los enemigos.

Ha sido todavía más injusta la conducta del general Páez. Después que el coronel Pérez tomo el mando de la provincia, no solo porque él lo tenía legítimamente antes de perderse, como lo demuestra el adjunto documento número 2, sino porque se le reconoció unánime te, ha sido



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

prevenido de entregar el mando al coronel Guerrero, segundo jefe de Apure. Una provincia tan inoportuna en tiempo en que era preciso contemporizar con las circunstancias que demandaban conservar en el mando a un oficial de reputación y de influjo en Casanare, alarmo la provincia y las tropas. Ellas por el órgano de sus oficiales de todas armas han creído que el general Páez no debe ser obedecido, ni el coronel Pérez dejar el mando sin una orden expresa del gobierno de Venezuela. Vea V.E. sus votos en el documento número 3 de que hacemos solemne presentación. Sin él V.E. que habrá oído decir los servicios que ha hecho el coronel Pérez en Casanare, debe estar convencido que su separación en el actual estado de las cosas, destruye todo el trabajo que hemos hecho allí sin otro auxilio, que el de nuestras propias fuerzas, y sin otro apoyo que el patriotismo de sus pueblos.

Referir a V.E. esos servicios, seria escribir muchas fojas. El coronel Pérez desde el año de doce, combate valientemente contra los enemigos de la libertad, liberta dos veces de Casanare de las irrupciones del canario Yáñez, sostiene hasta el último extremo la provincia del año de 16, cuida y vigila sobre la conservación de las desgraciadas familias emigradas, reúne la opinión general de sus tropas y pueblos, lleva un nombre entre los españoles, y su fama en el llano aterra a el enemigo. El coronel Nonato Pérez es el vencedor de Arauca, Guas dualito, chire, La Miel, Betoyes, Setenta y Mucuritas, jornadas que han sido de grande importancia para la Republica. Presentamos a V.E. los documentos señalados con el número 4, que contienen un montón de exposiciones de los notables de Casanare entre los cuales es bueno detenerse en las de los presbíteros Pérez y Vargas, curas beneficiados de la provincia, que están señaladas con el número 5.



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

A virtud de todo, y cumpliendo con el artículo 9 de nuestras instrucciones, solicitamos que la provincia de Casanare quede independiente del jefe de Apure, y que sea mantenido en la comandancia general de las fuerzas de ella el coronel Pérez. Casanare por ninguna razón de justicia, ni de convivencia, debe estar sometida a Barinas, ni al ejército que allí obra. No hay ley que lo prevenga, no hay costumbre que lo haga tolerable, no hay razón que lo justifique.

Casanare no reconoce otra autoridad que la de V.E. Es V.E. quien debe dirigir sus órdenes y expedir sus mandatos. El general Páez jamás ha sido reconocido como jefe de aquella provincia.

Por último y para cumplir con el mismo artículo de nuestras instrucciones, los infrascritos comisionados recordamos a V.E. que Casanare en el estado de orfandad a que está reducida, exhausta, aniquilada, y expuesta a una invasión, no cuenta con otros recursos, ni otros auxilios, que con los que V.E. le proporcione para defenderse. Demasiado sabe V.E. la situación de esta provincia y su importancia para el enemigo. Demasiado sabe V.E. la necesidad de conservar y de poner a sus patriotas y honrados vecinos al abrigo de una nueva emigración, y demasiado conoce V.E. que Casanare es el asilo más proporcionado y más seguro para los desgraciados granadinos que sean perseguidos en el interior. Nosotros no tenemos que recomendarlo. Vuelva V.E. sus ojos sobre Casanare. Los infrascritos nos atrevemos a recordar a V.E. que Casanare pertenece a la Nueva Granada, a ese país desgraciado que ha sido inundado con la sangre de los mejores ciudadanos, y de donde V.E. n avez pudo sacar puñado para volar a dar la libertad a su patria. Los servicios de esos granadinos con que V.E. hizo la más brillante campaña que conoce la historia, y quienes logró la más atrevida y laudable empresa que puede concebir un mortal, son los que nosotros interesamos a V.E. Para que no olvide aquella pequeña porción de la Nueva Granada, dándole los escasos auxilios de que V.E. puede disponer actualmente que se halla empeñado en concluir y perfeccionar la grande obra de la independencia de Venezuela.



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

Los infrascritos tenemos el honor de ratificar las conferencias verbales que nos ha proporcionado V.E. y de resumir nuestras solicitudes a cuatro : 1, la independencia de la provincia de Casanare y sus fuerzas del jefe del ejército de Apure, quedando solamente sometidas a V.E. ;2, los auxilios que Casanare necesita para defenderse y conservarse hasta que se pueda abrir la campaña sobre la Nueva Granada ;3, la continuación del coronel Nonato Pérez en la comandancia general de la división, hasta que otra cosa convenga hacerse según las ordenes de V.E. ; y 4, que el teniente coronel Juan Nepomuceno Moreno sea restablecido en el gobierno de la provincia hasta que se crea conveniente su remoción según disposiciones de V.E.

Renovamos a V.E. nuestros respetos y obediencia,

Fray Ignacio Mariño

Antonio Arredondo

Agustín R. Rodríguez

Calabozo, febrero 24 de 1818-8

AL señor coronel Mariño.

Incluyo a usted la contestación que he tenido a bien dar la misión de que vino usted encargado por el señor coronel Nonato Pérez. Mi respuesta se refiere a los informes y explicaciones verbales que he hecho a usted, las mismas que se servirá usted transmitir al coronel Pérez.

ESTUDIO PATOLÓGICO CASA MARIÑO, DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

Además tengo a bien comisionar a usted para que haga cumplir en la provincia de Casanare las órdenes que con fecha 22 he librado, nombrando gobernador político de la provincia al teniente coronel Vásquez y comandante general de las armas al teniente coronel Galea. El coronel Pérez debe ponerlos en posesión de sus respectivos empleos y marchar inmediatamente a presentármese en mi Cuartel General. Yo espero que usted, haciendo valer su influjo y autoridad en aquella provincia, se esforzará porque tengan efecto estas medidas y porque el gobierno sea respetado y obedecido.

También hallará usted inclusas las órdenes que ha reclamado para que se le entreguen en Payara cien fusiles y las municiones correspondientes, que conducirá usted a Casanare; Ofreciendo auxilio más poderoso cuando sean necesarios, o cuando las circunstancias me permitan dirigir mi atención hacia aquella parte.

Dios, etc.

Calabozo, febrero 24 de 1818-8

Al señor general Páez.

El señor coronel Mariño regresa para la provincia de Casanare encargado de hacer cumplir las órdenes que se han librado para que el coronel Pérez entregue el mando político y militar a los



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

tenientes coroneles Vásquez y Galea, y marche aquél a presentárseme y dar cuenta de su conducta. Yo espero que usted le prestará los auxilios que necesite para su transporte.

En la inteligencia de San Fernando estará ocupado por nuestras armas, he librado una orden al señor coronel Salom para que entregue al coronel Mariño cien fusiles, tres o cuatro mil cartuchos y algún hierro en auxilio de Casanare. Haga usted que se le entregue en este caso.

Dios, etc.

Calabozo, febrero 24 de 1818-8

Al señor coronel Salom.

El señor coronel Mariño debe llevar para la provincia de Casanare cien fusiles, tres o cuatro mil cartuchos de la misma arma, de los que han quedado en el parque de San Juan en Payara, y todo hierro que haya para hacer lanzas. Haga usted que se le entregue todo, cuando él lo pida; pero tendrá usted entendido que este auxilio se la ha prestado en la persuasión de que es innecesario para la ocupación de San Fernando. Así no deberán entregársele hasta que aquella plaza no sea ocupada por nuestras armas.

Dios, etc.



Trinidad, enero 12 de 1819 -9

No.72-Al R.P fray Ignacio Mariño.

Si el perfecto de esa misión tiene facultades legítimas para proceder en la restitución o no restitución de los religiosos a sus beneficios, la autoridad temporal no tiene para qué mezclarse en estos negocios, a menos que hiciese fuerza la autoridad eclesiástica, o que el religioso restituido a su beneficio fuese enemigo del sistema de independencia. No obsta en el caso en que se halla V.P. con respecta a Tame el decreto del jefe supremo. Tengo toda la plenitud de sus facultades, y sin ella, no sería la vez primera que suspendida el cumplimiento de una orden superior obtenida quizá por sorpresa. No oiré demanda alguna en el particular en cuestión, sino por vía de recurso de fuerza: que se entable en la que se crea justa ante el superior de esas misiones. Es lo que debo contestar al oficio de V.P de 6 del corriente.

Dios, etc.

MAYOR FÉLIX SOLER

Nació en Tibasosa, el 21 de septiembre de 1787. Curso estudios primarios en su pueblo natal. Después sus padres don Luis Soler y doña Nicolasa solano lo llevaron al colegio San Bartolomé en Bogotá a realizar estudios de literatura. El 20 de julio de 1810 se adhirió a la causa de la



libertad. Firmo acta de independencia de la provincia de Tunja el 10 de diciembre de 1813 como elector de Duitama. Enfermo por los insalubres climas regreso a su expedición y se dirigió a Tibasosa donde tenía su hogar.

En 1819 cuando el libertador reapareció en la provincia de Tunja el prócer soler se puso bajo sus órdenes y peleo las batallas del pantano de Vargas, 25 de julio y la del puente de Boyacá, el 7 de agosto de 1819ya como jefe del batallón de Tunja.

En 1820 fue nombrado por el libertador, comandante militar de Sogamoso. Estando allí el general Santander conocedor de las dotes militares del sargento mayor Félix Soler, se le escogió para que hiciera parte de la expedición del general sucre al sur del país. Se le nombro jefe del batallón Santander. En el campo de yaguachi se verifico un combate en 1821, en donde murió el valiente prócer boyacense. El parte oficial de esa memorable acción bélica, firmada por el ayudante general comandante Cayetano Cestari, dice: “el terreno permitió ya también que el general mires, formase por mitades la primera y segunda compañía a las órdenes del comandante del cuerpo, benemérito mayor Félix Soler, y con ellas marcho al cuadro enemigo sostenido por las otras tres compañías en medio de un fuego el más vivo. Murió en este momento el valiente Soler por su precipitación a romper filas enemigas”. Y agrega el parte : “nuestra perdida esta reducía a un dragón y a 18 muertos del batallón Santander y 21 heridos, pero entre los primeros lloramos al mayor Soler, que es una desgracia inmensa para el ejército libertador.



PERIODICO EL TIEMPO

SECCIÓN: EDITORIAL-OPINION

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 1999

AUTOR: Guillermo León Hernández Rojas Presidente Culturismo Tibasosa.

TIBASOSA EN LA CAMPAÑA LIBERTADORA: (Rojas, 1999)

« Coronel Fray José Ignacio Mariño y Soler Capellán general del Ejército Libertador, hizo solemne profesión religiosa en el Convento Máximo de Santo Domingo en San Fe de Bogotá. En marzo de 1800 fue nombrado como párroco de Tame (Arauca), firmó el acta de la independencia de Tunja en 10 de diciembre de 1813, el 14 de octubre de 1814 parece al frente de 600 hombres, marchó contra la centralista Santa Fe al mando del Libertador. En 1813 salvó a Casanare de que los realistas del Llano acaudillados por Yáñez precedieran a Morillo en la cruel pacificación; en marzo de 1817 participó el Cuiloto (Arauca) donde es apresado y fusilado en teniente coronel Chapetón Julián Bayer.

El 27 de marzo de 1817 secunda las acciones de Chire y Pore donde apresan al realista Manuel Jiménez y a fines de este mismo año propicia la derrota de una avanzada contra guerrillera española en Arauca; el 21 de febrero de 1818 toma parte en el asalto en la fundación de Upía, combate al lado de los coroneles Juan Galea y Ramón Nonato Pérez, dos de los más egregios llaneros colombianos; actuó como mediador ante el libertador para superar la disputa entre el León de Apure José Antonio Páez y Ramón Nonato, asistió al Congreso de Angostura en calidad de suplente del vice presidente Francisco Antonio Zea. El 29 de junio de 1819 en el llano de San



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

Miguel, cerca de Morcote, cuando Bolívar insinuó la posibilidad de volverse a Venezuela lo convenció con un histórico documento donde le dice que este propósito es una quimera irrealizable; participó en las batallas del Pantano de Vargas y Puente de Boyacá e ingresó triunfante a Santa Fe de Bogotá el 11 de agosto de 1819 con Bolívar y Santander el 17 de diciembre de 1819 recibe la condecoración Ilustres Libertadores de Colombia. Nombrado por el Libertador como jefe civil y militar de Sogamoso y Santa Rosa; en marzo de 1820 ocurrió un atentado realista en Sogamoso en el cual más de 50 soldados patriotas fallecieron 100 más debieron ser hospitalizados por ingerir chica envenenada, el padre Mariño dio cuenta al Libertador quien se trasladó a Sogamoso el 30 de marzo de 1821 publicó un fascículo titulado Defensa del clero regular en defensa del clero secular. Fue nombrado cura de Guateque el 7 de abril de 1820 y a comienzos de 1821 pasa a Nemocón donde fallece el 25 de junio de 1821.



1.1 RESEÑA DE TÍTULOS Y ESCRITURAS

La biblioteca municipal de Tibasosa funciono en esa entonces como residencia urbana de la familia, la cual a su vez mantenía una vivienda a las afueras de la población conocida como las “Ayaldas” del proceso que siguió al inmueble se desconoce hasta el año 1904; en el cual el señor Pedro Feliz Pérez vende al señor Francisco Galán el derecho sobre el inmueble según escritura número 281 de fecha 30 de junio de 1904 otorgada en la Notaria primera de Sogamoso.

A través de la escritura pública No. 243 de 29 de abril de 1935 de la notaria segunda de Sogamoso ; según Decreto 1711 del 06-07-84 se formaliza la compra de la casa colonial y su solar por parte de la alcaldía municipal de Tibasosa al señor Francisco Galán, vecino del citado municipio. La cual se describe como « Casa de rafa y teja de dos pisos, ubicada en la acera sur de la plaza de la población de Tibasosa»

Dichas escrituras se encuentran en su totalidad en el anexo 2 del capítulo 2. Continuación la transcripción de parte del documento se desconoce hasta el año 1904; en el cual el señor Pedro Feliz Pérez vende al señor Francisco Galán el derecho sobre el inmueble según escritura número 281 de fecha 30 de junio de 1904 otorgada en la Notaria primera de Sogamoso.

A través de la escritura pública No. 243 de 29 de abril de 1935 de la notaria segunda de Sogamoso ; según Decreto 1711 del 06-07-84 se formaliza la compra de la casa colonial y su solar por parte de la alcaldía municipal de Tibasosa al señor Francisco Galán, vecino del citado municipio. La cual se describe como « Casa de rafa y teja de dos pisos, ubicada en la acera sur de la plaza de la población de Tibasosa». Esta venta es por la cantidad de trecientos pesos (\$300)



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

moneda corriente, que el vendedor confiesa hacer recobrar a su satisfacción de manos del señor Carlos Nicolás Neira M, en su carácter ya dicho de Personero Municipal, o sea por cuenta del Municipio de Tibasosa. Que el derecho de dominio de las fincas que vende lo hubo el señor Francisco Galán así: el de la casa por compra que hizo a Pedro Félix Pérez, según escritura número 281 de fecha 30 de junio de 1904 otorgada en la Notaria primera de Sogamoso, (y el del solar por compra al señor Luis Gutiérrez Rodríguez según escritura otorgada en la Notaria de Sogamoso).

Que el referido derecho de dominio que transfiere no ha sido enajenado por el exponente a ninguna otra persona y se halla libre de todo grabandoQue lo vende con todas sus ...costumbres y servidumbres.....Presente del señor Carlos Neira M, barón, mayor de edad ,vecino de Tibasosa, quien ejerce las funciones de Personero Municipal, de lo cual yo el Notario doy fe y digo :que estando debida y legalmente autorizados por la Junta de Hacienda de este Municipio número 18 del 29 de abril del corriente año y la Junta Mencionada por el honorable Consejo Municipal según oficio número 17 de los mismos mes y año. »

Producto de la adquisición del inmueble por parte de la Alcaldía municipal este dejaría de ser vivienda, teniendo diversos usos según los requerimientos de la población, según narración oral recopilada estos fueron los usos con mayor recordación:



Escuela General Santander 1940

Para el año 1941 la Alcaldía de Tibasosa finaliza la construcción de las primeras aulas de la escuela Masculina del Municipio. “la escuela fue construida exclusivamente para varones, pero el alcalde, Señor Jerónimo Ochoa y el Señor Personero, como le exigían al profesor Puentes natural de Tópaga, que a final de año debía entregar la planta física sin marchas ni rasguños. Ante condición casi imposible de cumplir, el maestro no acepto y en su reemplazo delegaron a la señorita Isabel Mejía, natural de Sativa Norte, para que estrenara el establecimiento educativo con sus alumnas, hecho que tuvo lugar en 1941. Luego esta misma cede llevo el nombre de concentración urbana mixta.

En aerografías de 1953 el inmueble referido y la escuela urbana mixta continúan siendo un mismo predio, sin divisiones visibles y compartiendo el patio el cual no posee piso, en cuanto a la volumetría del inmueble permanece la parte más relevante hoy en día, para esta época el



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

volumen perteneciente al baño es inexistente y aún no han sido demolidas las viviendas contiguas al inmueble, en las cuales posteriormente se construiría la alcaldía.

De 1948 a 1968 la institución llevo el nombre de Policarpa Salavarrieta y estuvo bajo la dirección y responsabilidad de la comunidad de las Hermanas Hijas de los Sagrados Corazones. Como la población escolar del municipio aumento considerablemente, destinaron la casa ubicada en la esquina de la plaza principal para otra sede llevando el nombre de Escuela Simón Bolívar, a donde trasladaron a los varones.

Se desconoce la época exacta en donde se construye el muro divisorio que separa al colegio de la casa Mariño y Soler, así como se tiene datos verídicos sobre los cuales se pueda datar la instalación de pisos o la construcción del volumen del baño, aun si se consideran que fueron modificaciones relacionadas con la instauración de la Biblioteca Mariño Soler en el año 1979.

A las posibles modificaciones que fue producto el inmueble por la instauración de este equipamiento en el que se le suma otro tipo de indicios que permiten considerar que la configuración actual que posee no corresponde estrechamente con las intenciones originales.

Dos de las modificaciones más evidentes son el cambio de la carpintería para vanos de las ventanas, ya que éstas no corresponden a la naturaleza arquitectónica de la época ni el lugar.

El otro indicio y posiblemente el más sobresaliente es la creación de los espacios E1-4 y E1-3, los cuales funcionan actualmente como bodega, ya que su estructura muraría no cuentan con las dimensiones similares al resto de la edificación, a través de ejercicios de observación de arqueología arquitectónica se encontró que el muro que divide a estos dos espacios entre si y el muro que los divide del patio es en ladrillo cocido hecho que conlleva a considerar como ampliaciones posteriores; bajo estos mismos parámetros de observación se descubrió la



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

existencia de una estructura en madera que coincide en forma y geometría con los correspondientes al espacio de la galería llevando a construir la hipótesis de la galería (espacio E1-7) originalmente tenía forma de “L” y constituía la totalidad de la circulación perimetral del inmueble al interior.

Por medio de decreto municipal del día 20 de abril de 2012 se determina que las instalaciones de la biblioteca requieren una evaluación de años y un plan de recuperación y mantenimiento, tras años ocurridos como producto de la ola invernal.

Actualmente el inmueble cuenta con un grado considerable de reconocimiento por parte de la comunidad y las autoridades competentes en su protección y salvaguardia, siendo un inmueble con disposiciones propicias para el uso público.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 074-71050

Supintendencia de Notariado y Registro

Página 1
Impreso el 28 de Enero de 2014 a las 03:39:31 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:TIBASOSA VEREDA:CENTRO
FECHA APERTURA: 18-10-2001 RADICACION: 2001-19682 CON: CERTIFICADO DE: 05-10-2001
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOJO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA DE RAFA Y TEJA DE DOS PISOS, UBICADA EN LA ACERA SUR DE LA PLAZA DE LA POBLACION DE TIBASOSA. LINDEROS
ESCRITURA 243 DE 29 DE ABRIL DE 1935 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE SOGAMOSO. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE CASA DE HABITACION DE DOS PISOS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro: 1 Fecha: 05-09-1935 Radicacion: CERT.
Doc: ESCRITURA 243 del: 29-04-1935 NOTARIA 2 de SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 300.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALAN FRANCISCO
A: MUNICIPIO DE TIBASOSA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

Supintendencia de Notariado y Registro
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

Con el fin de generar una correcta aproximación a los valores culturales específicos al bien inmueble se parte de la normativa generada por el Ministerio de Cultura a través del Título II del Decreto 763 de 2009 (10 de marzo), « Artículo 6°. Criterios de valoración. Los criterios de valoración son pautas generales que orientan y contribuyen a la atribución y definición de la significación cultural de un bien mueble o inmueble, la ley 1185 de 2009 y todos sus decretos reglamentarios. La significación cultural es la definición del valor cultural del bien a partir del análisis integral de los criterios de valoración y de los valores atribuidos.

Los BIC del ámbito nacional y territorial serán declarados por la instancia competente, de conformidad con los siguientes criterios de valoración, sin perjuicio de otros que de ser necesario podrá señalar el Ministerio de Cultura:

Antigüedad: Determinada por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.

Autoría: Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.

Autenticidad: Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo.

Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsiguientes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.

Constitución del bien: Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de

elaboración. Forma: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien

respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de

reconocer su utilización y sentido estético. Estado de conservación: Condiciones físicas del bien

plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
VICERRECTORÍA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien. »

ESTUDIO PATOLÓGICO CASA MARIÑO, DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



su dedicación de manos de su hijo Carlos Neco
 de la casa de su casado ya dicho de Personero
 Municipal, o sea por cuenta de Municipio de
 Tibasosa. - Que el derecho de dominio de las ter-
 ras que vende lo tubo el Señor Francisco Cavan-
 abe, y de la casa por compra que hizo a S. do
 Felix Serru, según escritura número 282 de fe-
 cha 30 de Junio de 1807 otorgada en la
 Notaría 1^a de Bogamoso, y el del solar, por com-
 pra al Señor Felix Gutiérrez Rodríguez según es-
 critura número otorgada en la Notaría
 de Bogamoso, con fecho.

Que el referido derecho de dominio que tiene
 no ha sido enajenado por el presente a nin-
 guna otra persona y se halla libre de toda
 gravamen, pleito pendiente, embargo judi-
 cial y condiciones resolutorias. - Que lo vende
 con todas sus ansiedades, usos costumbres y us-
 vidumbres. - Que desde hoy hace entrega real
 y material de las fincas vendidas al Munic-
 ipio con los accedidos consiguientes, y que, de acuer-
 do con la ley, se obliga al saneamiento de esta
 venta y a responder de cualquier gravamen
 o acción real que contra el derecho de dominio
 que vende resulte. - Presente el Señor Carlos N.
 Colas Bivar M., varón mayor de edad, vecino de
 Tibasosa, quien por las funciones de Personero
 Municipal, y de lo cual fe el notario del fe. de
 10. Que estando debidamente autorizado
 por la Junta de Hacienda de este Municipio en
 oficio número 15 de 29 de abril del corriente año,
 y la Junta sancionada por el Honorable Conce-
 jo Municipal del mismo oficio número 17 de los
 mismos meses y años para llevar a cabo la en-
 trega de las fincas vendidas.

MUNICIPIO DE BOGAMOSO
 SECRETARÍA GENERAL - ARCHIVO CENTRAL
 Que la presente fotocopia es fiel copia del
 original que reposa en esta dependencia.
 29 ENE. 2014
 Fecha Firma



#17

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de TIBASOSA

Señor Presidente y miembros
de la Junta de Hacienda
S. C.

Comunicables que el Honorable Concejo, en se-
sion del día de hoy, acordó dar a esa
honorable junta amplias facultades para
celebrar con el señor Francisco Galán el
contrato de venta de un caso adyacente
a la municipal para servicio del Municipio.
Por tanto, esa honorable Corporación debe fa-
cultar a su vez al señor Excmo. Municipi-
pal para que recibidos los correspondientes in-
strumentos en nombre del Municipio y li-
nar los requisitos prescritos por disposiciones le-
gales para el perfeccionamiento del respec-
tivo contrato.

De la Junta atenta servi-
do.

El Vicepresidente Luis P. P. P.
Tibasosa Abril 29 de 1935

RECEIVED

SECRETARÍA GENERAL

BOYACÁ

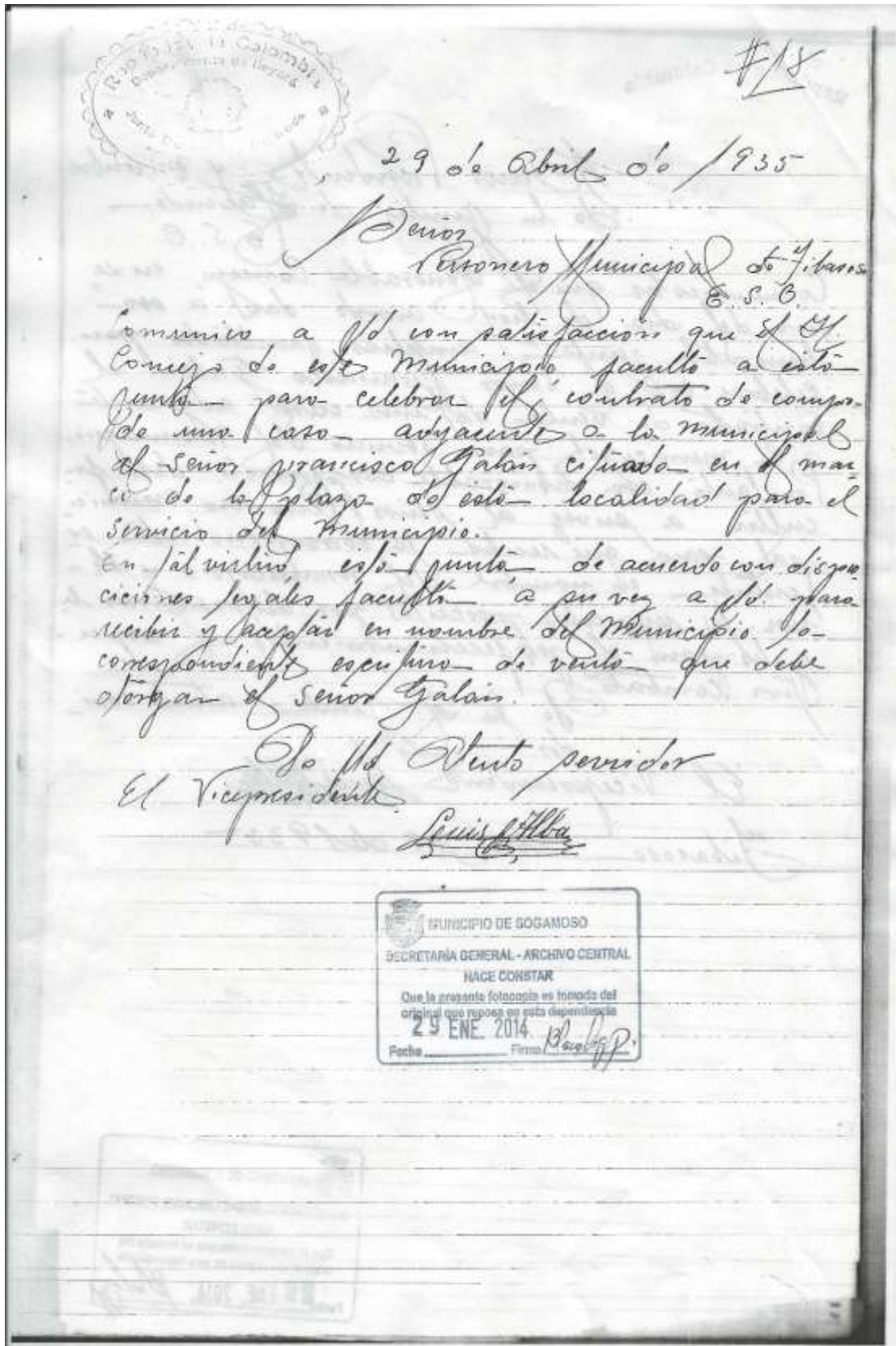
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

SECRETARÍA GENERAL - ARCHIVO CENTRAL

HACE CONSTAR

Que la presente fotocopia es tomada del
original que reposa en esta dependencia

Fecha 29 ENE. 2014. P. P. P.





289

Copia, - El suscrito Secretario de la Abadía Municipal de Tibasosa, en cumplimiento a la orden del señor Alcalde, acompaña la siguiente copia que a la letra dice:

En el Municipio de Tibasosa, a veintidos de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron en el despacho de la Abadía, el señor Carlos J. Quira, con el fin de tomar posesión del cargo de Secretario Municipal (principal) para el presente periodo, según nota N.º 16 del H. Consejo, nombramiento hecho en sesión del día cuatro del presente mes. El señor Alcalde por ante su Secretario lo juramentó legalmente y por su gravedad prometió cumplir fielmente los deberes de su cargo. En constancia, firma con el personal de la Abadía. = Enrique Esteban R. = Carlos J. Quira M. = Pablo Ramón Torredor F. socio.

En el Municipio de Tibasosa, a veintidos de abril de mil novecientos treinta y cuatro, fue expedida la anterior copia, la cual fue tomada de su original.


El Secretario de la Abadía,
Pablo Ramón Torredor F. socio

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
GENERAL - ARCHIVO CENTRAL
HACE CONSTAR
Este documento fotocopia es tomada del original que reposa en esta dependencia.
29 ENE. 2014
Facilita: [Firma]




289

174



para de las fincas mencionadas, acepta en nombre del Municipio de Tibasosa y para el mismo Municipio esta escritura y la venta que por ella se le hace. El oficio del Honorable Consejo Municipal, lo mismo que el de la Junta de Hacienda a que se ha hecho referencia y la copia de la diligencia de posesión del Señor Carlos Vieitas, Vezca, como Personero Municipal, documento que yo el Notario he tenido a la vista, se agregan originales al protocolo y se insertarán en la copia o copia que se expida de esta escritura. Los otorgantes presentaron los comprobantes de estar a paz y salvo con los impuestos predial, sobre la renta, de registro y cuota militar. - Cédula de vendita número 1589134 y del Señor Cuna 199921 de Tibasosa. Cedido este instrumento a los otorgantes en presencia de los testigos nombrados y con ellos lo firmaron por ante mí.


 FRANCISCO GALÓN
 Notario General, ARCHIVO CENTRAL
 HACE CONSTAR
 Que la presente fotocopia es tomada del original que reposa en este departamento
 29 FNE 2014
 Fecha 17 de Enero de 2014
 Carlos J. Herrera

Enrique Samuel Balseguito
 Testigo, Marco J. Pulido
 Ciro F. Torres, segundo principal
 Calvador Patino

~~Número Dascientos cuarenta y cuatro 244.
 Cédula número Curo 7. vende a Gerardo Vega P. una casa en Paparito. Por \$50.
 En la Ciudad de Sogamoso, Cafetera del Excmo. Notario de Sogamoso, Departamento de Boyacá.~~

Se dice 15 de Enero de 2014